

Y así mismo en el dicho mes de mayo año de 1561 el
dicho ^{de} J. de Guzmán y Veguiera de la dicha
villa nombraron por veedores de paños a Juan Ribes
y a Fernán Núñez ni que a los que les mandaron
se les notifique lo que se ordenó y yo el presente escri-
vo no se les notifique de que certifico
y así mismo dice me a los dichos los dichos señores con
dego visto que dicho ^{de} J. de Guzmán y Veguiera
de la villa de ^{de} J. de Guzmán y Veguiera

Yo ^{de} J. de Guzmán y Veguiera
por ante mí
Juan Ribes
Clarete

En la villa de ^{de} J. de Guzmán y Veguiera
yo ^{de} J. de Guzmán y Veguiera
al haber que el dicho ^{de} J. de Guzmán y Veguiera
de la villa de ^{de} J. de Guzmán y Veguiera
ala Xarim y a Xidore con ceño de la dicha
biela estando juntos en la cámara de ayun-
tamiento como con voz y voto de los señores para
proveer las cosas que se ordenaron al ser de
dijo y de los dichos señores y de su celeridad y
bien de la república y para con los señores
esto fue en el día que se dio en el mes de mayo
de 1561 para que se cumpliera lo que se ordenó
para que se cumpliera lo que se ordenó
y lo firmaron los que se abían de que yo el pro-
curador de la villa certifico